



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de julio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el cuarto punto de agenda, relativo al Informe de la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación de Tumbes sobre deudas sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 33 inc. C) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con el artículo 16° inc. C) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las comisiones especiales, se constituyen con fines protocolares o ceremoniales.

Que, mediante el OFICIO N° 078-P/ARCYJET-15, de fecha 06 de julio del 2015 el Presidente de la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación Tumbes presenta al Consejo Regional un Proyecto de Acuerdo Regional y una Ordenanza Regional para su estudio y promulgación a favor de los profesores cesantes y jubilados de la Región Tumbes, y piden que se haga cumplir lo que establece la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, la Corte Suprema de la Republica, la Corte Superior de Justicia y los Juzgados que han reconocido





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que se debe pagar sobre la remuneración íntegra o total y no como lo están efectuando hoy en forma diminuta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial que efectuará las acciones e indagaciones correspondientes, para el análisis, evaluación y/o emisión de la norma correspondiente en atención a los requerimientos expuestos por la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación de Tumbes, sobre el pago de deuda social; Comisión que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|--|-----------------------------|
| - Tec. Lis Yaqueline Campos Feijoo | - Presidenta de la Comisión |
| - CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena | - Secretaria de la Comisión |
| - Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez | - Miembro de la Comisión |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado